

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No.

2807- 2013

Guatemala, 20 de diciembre de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es función de los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

## CONSIDERANDO

Que, por medio del Acuerdo Ministerial número 4170-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012 se reformó el artículo 8 del Acuerdo Ministerial número 2232-2012 de fecha 01 de agosto de 2012, en cuanto al plazo establecido para la liquidación de la Dirección Ejecutora del Programa Mi Familia Progresá y Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión Social Mi Familia Progresá; y que actualmente no se ha concluido con el traslado e integración del inventario de la totalidad de los bienes muebles asignados y con la liquidación del área financiera, por lo que de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Liquidadora, es necesario ampliar el plazo establecido.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 10 del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 4170-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, en cuanto al plazo establecido para la liquidación de la Dirección Ejecutora del Programa Mi Familia Progresá y Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión Social Mi Familia Progresá, el cual queda así:

**“Artículo 1. Plazo.** El plazo improrrogable para la liquidación de la Dirección Ejecutora del Programa Mi Familia Progresá y Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión Social Mi Familia Progresá deberá realizarse a más tardar el 30 de junio de 2014”.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

## COMUNÍQUESE

CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL



ALFREDO GUSTAVO GUACÍA ARCE  
VICEMINISTRO DE EDUCACION